

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 109/2011	ACTOR: CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.	26/octubre/2011 Se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta y se admite a trámite la presente controversia constitucional. Se tienen como demandados en este procedimiento constitucional al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, como titular del Poder Ejecutivo Federal y a los Secretarios de Energía y de Economía. Emplácese a las citadas autoridades demandadas para que dentro del plazo otorgado en este proveído den contestación a la demanda y bajo apercibimiento remitan a este Alto Tribunal lo solicitado. Dése vista a la Procuradora General de la República, para que manifieste lo que a su representación corresponda. Por otra parte se tiene a la parte actora señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como delegados a las personas que menciona.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 27 de octubre de 2011.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 37/2011	ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO.	<p style="text-align: center;">25/octubre/2011</p> <p>Se notifica por estrados al Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco:</p> <p>“CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 37/2011. ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO. SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.</p> <p>En México, Distrito Federal, a veinticinco de octubre de dos mil once, se da cuenta al Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo, con el estado procesal que guardan los autos. Conste.</p> <p>México, Distrito Federal, a veinticinco de octubre de dos mil once. Como está ordenado en proveído de Presidencia de diecisiete de octubre de dos mil once, el Ministro que suscribe proveerá lo conducente para la tramitación de este asunto.</p> <p>Visto el estado procesal del expediente, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de treinta días concedido a las autoridades demandadas para que presentaran su contestación, de conformidad con la certificación que obra a foja trescientos veintidós (322), sin que a la fecha haya comparecido el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se señalan las diez horas del martes seis de diciembre de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, Zona Centro, en esta ciudad.</p> <p>Considerando que el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco no contestó la demanda y, por ende, tampoco señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de veintinueve de marzo de dos mil once, por lo que las notificaciones derivadas de la tramitación de este asunto se le harán por lista, mientras no señale domicilio en esta ciudad.</p> <p>Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.</p> <p>Lo proveyó y firma el Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.”</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 27 de octubre de 2011.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.